



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa por naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 05 de Noviembre de 2014.-

VISTOS

Según La Constitución Política de la República;

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;

-Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;

- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°7, letra a), que dice "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad";

- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;

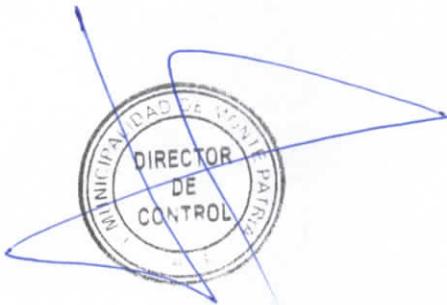
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;

- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;

-Pedido de materiales N° 35.324, de fecha 16.10.2014, emitido por DAF- TESORERIA.

-Órdenes de compra 3000-63-SE14, 3000-413-SE14, 3000-674-SE14, 3000-909-SE14, 3000-1145-SE14 Formularios Ingresos Varios DAF – TESORERIA;; y

-En uso de las facultades que mi cargo me confiere.



DECRETO ALCALDICIO N° 11.795 .-

1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por naturaleza de la negociación al Proveedor **ABEL ANTONIO GALLARDO VALDIVIA**, RUT N° **6.406.322-7**, por Adquisición de 1500 Formularios de Ingresos varios. Solicitado por DAF – TESORERIA.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 405.000.- (Cuatrocientos cinco mil pesos).

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.04.001.001,"Materiales y Útiles Oficina" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL




ALCALDE(S)